



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00478-00

Se incorpora a los autos la respuesta remitida por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, donde se pronunció respecto del predio objeto de pretensiones, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se tienen por incorporadas al proceso las fotografías que dan cuenta de la fijación de la valla publicada en el predio objeto de pretensiones, la cual cumple los requisitos legales (Reg. 04 expediente virtual).

De igual forma, se tiene por agregado al plenario, el certificado de tradición del predio litigioso donde se verifica la inscripción de la demanda (Reg. 09 expediente virtual).

Conforme a lo solicitado por la parte actora y revisados los oficios respectivos (fls. 24-28 c1), por secretaría realícense nuevamente los oficios dirigidos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, INCODER – AGENCIA AGRARIA DE DESARROLLO RURAL y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, incluyendo los datos de identificación del predio objeto de esta demanda. La parte actora deberá proceder a su diligenciamiento

No se ordena librar nuevo oficio a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, pues a dicha entidad se le remitió el oficio 0211 de 2021, además obra en el plenario, respuesta emanada de dicha dependencia tal como se indicó en el párrafo primero de este proveído.

Por secretaría realícese el emplazamiento de las personas indeterminadas, demandadas y vinculado, en el registro nacional de personas emplazadas de la página web de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior se designará curador *ad litem* a los emplazados.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 40 del 30-mar-2023